

**ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-138-2024 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR ESPECIALIDAD TÉCNICA NÚM. SUPBANCO-CCC-PEOR-2024-0002 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPARTIR CURSOS, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL CUERPO DOCENTE DE LA ESCUELA SB DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO.**

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), hoy siete (7) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica y de Cumplimiento, miembro; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **José Alexander García de Peña**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro.

El señor **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2023, de fecha primero (1º) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) y el artículo 9 del Decreto núm. 416-23, del catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, el señor **Juan Francisco Mendoza** verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos los miembros presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

**VISTAS:**

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contenido del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. El informe pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencia profesional para la contratación de la Dra. Togarma Elisa Rodríguez Aquino, para asesoría y acompañamiento al cuerpo docente de la Escuela SB.

5. La solicitud de compras núm. 004162, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) para la contratación de los servicios de la Dra. Togarma Elisa De los Ángeles Rodríguez Aquino, para impartir nueve cursos, asesoría y acompañamiento al cuerpo docente de la Escuela SB de la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, emitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo de la Superintendencia de Bancos.

6. La certificación de solicitud de compras núm. 4162, de fecha dos (2) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) para la contratación de los servicios de la Dra. Togarma Elisa De los Ángeles Rodríguez Aquino, para impartir nueve cursos, asesoría y acompañamiento al cuerpo docente de la Escuela SB de la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos.

7. La certificación de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2024-0002, de fecha dos (2) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, para la contratación de los servicios de la Dra. Togarma Elisa De los Ángeles Rodríguez Aquino, para impartir nueve cursos, asesoría y acompañamiento al cuerpo docente de la Escuela SB de la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, donde se hace constar que se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veinticuatro (2024) y se hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período y años posteriores.

8. El pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencia profesional núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2024-0002, para la contratación de los servicios de la Dra. Togarma Elisa De los Ángeles Rodríguez Aquino, para impartir nueve cursos, asesoría y acompañamiento al cuerpo docente de la Escuela SB de la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERANDO:** Fue rendido el informe pericial que recomienda al Comité de Compras y Contrataciones el uso de la excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencias profesionales, para la contratación de la Dra. Togarma Elisa Rodríguez Aquino, por la motivación contenida en dicho informe y que se expresa a continuación: *“(...) Después de una búsqueda exhaustiva y un proceso meticuloso de evaluación, enfocado en las ofertas disponibles en el mercado pedagógico de la República Dominicana, hemos identificado a una persona física que cumple con los rigurosos criterios de especialización y experiencia requeridos por esta Superintendencia de Bancos para satisfacer la necesidad de adquirir servicios de asesoría pedagógica especializada. Basándonos en las consideraciones detalladas en el cuerpo de este informe, recomendamos la contratación de los servicios pedagógicos a través de un proceso de excepción por especialidad técnica, en conformidad con las disposiciones relativas a servicios de asesoría y consultoría pedagógica especializada. Tomando en consideración las necesidades y características requeridas, recomendamos los servicios de la Dra. Togarma Elisa Rodríguez Aquino, especialista en educación superior y desarrollo pedagógico, por su destacado perfil académico y su vasta experiencia en el ejercicio docente y en la formación de profesionales en diversas disciplinas.”*.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) fue recibida mediante la plataforma Dynamics, la solicitud de compras núm. 004162 para la contratación de los servicios de la Dra. Togarma Elisa De los Ángeles Rodríguez Aquino, para impartir nueve cursos, asesoría y acompañamiento al cuerpo docente de la Escuela SB de la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, por Departamento de Planificación y Desarrollo de la Superintendencia de Bancos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (2) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), fue emitida la certificación de solicitud de compra o contratación núm. 4162, para la contratación de los servicios de la Dra. Togarma Elisa De los Ángeles Rodríguez Aquino, para impartir nueve cursos, asesoría y acompañamiento al cuerpo docente de la Escuela SB de la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, por la División de Compras de la Superintendencia de Bancos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (2) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió la certificación de fondos núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2024-0002, por la suma de UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,080,000.00), por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual hace constar que se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veinticuatro (2024), y se hace reserva para dicho periodo y años posteriores, para la contratación de los servicios de la Dra. Togarma Elisa De los Ángeles Rodríguez Aquino, para impartir nueve cursos, asesoría y acompañamiento al cuerpo docente de la Escuela SB de la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Planificación y Desarrollo, como parte de la ejecución del plan estratégico institucional y del Plan Operativo Anual del año dos mil veinticuatro (2024), recomienda al Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos el uso de la excepción por especialidad técnica para la contratación de los servicios de la Dra. Togarma Elisa De los Ángeles Rodríguez Aquino, para impartir nueve cursos, asesoría y acompañamiento al cuerpo docente de la Escuela SB de la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, en virtud de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el informe pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencia profesional para la contratación de la Dra. Togarma Elisa Rodríguez Aquino, para asesoría y acompañamiento al cuerpo docente de la Escuela SB.

**SEGUNDO: APROBAR** el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por especialidad técnica, conocimientos y experiencia profesional para la contratación de la Dra. Togarma Elisa Rodríguez Aquino, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**TERCERO: APROBAR** el uso del procedimiento de excepción por especialidad técnica para la contratación de los servicios de la Dra. Togarma Elisa De los Ángeles Rodríguez Aquino, para impartir nueve cursos, asesoría y acompañamiento al cuerpo docente de la Escuela SB de la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, con la nomenclatura núm. **SUPBANCO-CCC-PEOR-2024-0002**, en virtud del artículo 8, del Decreto núm. 416-23.

**CUARTO: DESIGNAR** a los señores **Cristian Rodríguez**, encargado de división del Departamento de Planificación y Desarrollo; **Gabriela Martínez**, encargada de división del Departamento de Gestión Humana; y **Samantha Lozada**, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para evaluar la oferta a ser presentada para la contratación de una asesoría técnica en reformas bancarias, en virtud del artículo 8 del Decreto núm. 416-23.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 91 del Decreto núm. 416-23.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas y media de la tarde (3:30 p. m.), hoy siete (7) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**Firmado digitalmente por los miembros presentes:**

<b>Juan Francisco Mendoza Valdez</b>	Gerente
<b>Luz Argentina Marte Santana</b>	Consultora Jurídica y de Cumplimiento
<b>Marcos Fernández Jiménez</b>	Director Administrativo y Financiero
<b>Melissa Morales Rodríguez</b>	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
<b>José Alexander García de Peña</b>	Director del Departamento de Planificación y Desarrollo